



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2020-00443-00

Estando el proceso al Despacho para verificar si se puede seguir adelante la ejecución, se observa que la documentación allegada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, se encuentra incompleta, en virtud a que no se remitió la totalidad de los anexos que deben entregarse para el traslado del demandado **ANDRES POCHE OCHOA**, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de Junio de 2020, norma por la cual optó el togado para surtir el trámite notificadorio.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al memorialista para que proceda nuevamente con la notificación del citado demandado, teniendo en cuenta lo determinado en el articulado que se citó en párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d6ca0e0e97b57f4eac9015f61577723337b76ddb00e94404ef4fcc8892e85**
Documento generado en 25/03/2021 02:43:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.